EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, es una Corporación pública de naturaleza político – administrativa que tiene planteada la misión de "ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes"; todo ello dentro del marco de los mandatos constitucionales y legales.

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; su conformación refleja el ejercicio puro de la Democracia desde lo local, por ser una Corporación Pública, que, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado.

Para el cumplimiento de sus fines, el Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca cuenta con una sede física que sirve como centro de operaciones para la realización de la gran mayoría de las tareas allí adelantadas, sede que se ubica en el Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 8 No 6-52 de la cabecera Municipal de Cartago – Valle del Cauca.

Ahora bien, el Municipio de Cartago – Valle del Cauca cuenta con diecisiete (17) concejales, quienes sesionan por disposición legal y en estas sesiones los concejales escuchan a la comunidad, las instituciones y todas las personas invitadas a la Corporación quienes rinden informe sobre la labor que ejercen, presentan propuestas, inquietudes, inconformidad, ideas y/o propuestas y responden las preguntas de los cabildantes. Posteriormente deben continuar con sus debates sobre los proyectos de acuerdo que se presentan a la Corporación, lo que genera que las reuniones se extiendan y dediquen varias horas al cumplimiento de sus oficios, por tanto a efectos de no tener que interrumpir las reuniones para que los honorables concejales y los invitados a las sesiones satisfagan sus necesidades alimentarias; se hace necesario celebrar un convenio con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad de apoyar con el suministro de alimentos al Concejo municipal en la preparación y entrega de refrigerios a los Corporados, así como a los invitados a las sesiones, a quienes por cortesía y de acuerdo con el tiempo que dedican a la corporación se les ha de brindar en atención a su permanencia alguna bebida o alimento.

Por lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad descrita de manera oportuna y eficiente, se considera la pertinencia de celebrar un convenio interadministrativo con FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO", que dentro de su objeto social pueda ejecutar las actividades del presente convenio, el cual tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026"** el cual le permite a la corporación brindar atención a todos los participantes de las sesiones del Honorable Concejo Municipal.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo expuesto, se encuentra sustentada la conveniencia y la oportunidad para la celebración por parte del Concejo Municipal Cartago – Valle del Cauca, de un convenio interadministrativo para suministro de raciones alimenticias (refrigerios) para los concejales, funcionarios, invitados y comunidad asistente, con ocasión a la realización de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, por parte de CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | **X** | NO | |

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
93131608	Servicio de suministro de alimentos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe tener la capacidad de prestar el apoyo logístico y asistencial al Concejo Municipal Cartago – Valle del Cauca, cumpliendo con los requisitos técnicos, las cantidades, las condiciones de calidad y oportunidad en términos de entrega, cumpliendo con su servicio de acuerdo con la descripción, cantidad y valor que se establece a continuación:

ítem	Descripción	Cantidad promedio por sesión o actividad
1	Wrap de espinaca de pollo + bebida (Café, chocolate o jugo en caja)	32
2	Omelette Napolitano, acompañado de pan + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32
3	Croissant de carne (café, chocolate o jugo en caja	32
4	Arepa Burger + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32
5	Calentado de frijoles con huevo + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32
6	Sándwich de pavo con queso + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32
7	Huevos Rancheros acompañado de arepa + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32
8	Parfait + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32

9	Sándwich de Waffle con huevo en cacerola + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32
10	Plátano maduro con queso y ropa vieja + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32

RECURSO HUMANO REQUERIDO: La entidad que ejecutará el convenio deberá contar con el personal humano necesario para el desarrollo del objeto. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de la idoneidad de cada una de las personas que conforman el personal.

Recurso Humano	Cantidad
Manipuladora de alimentos	1
Apoyo logístico	1

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FONPACIFICO:

1. Apoyar logísticamente en la asistencia, preparación y entrega de los refrigerios, con base en la ficha técnica establecida anteriormente, de acuerdo con la cantidad solicitada por el supervisor del convenio durante el tiempo de ejecución establecido o hasta agotar el presupuesto asignado.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DE FONPACIFICO

1. Cumplir con el objeto convenido de acuerdo con las actividades acordadas con el concejo.
2. Cumplir con el aporte establecido en el presente documento.
3. Atender las consultas y requerimientos relacionados con el convenio, que se presenten durante la ejecución del proyecto.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del convenio y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del Convenio.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del concejo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Garantizar la integridad de los documentos que sean tratados.
7. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas
8. Reemplazar en forma inmediata a cualquier miembro de su equipo de trabajo por solicitud del supervisor previa motivación.
9. Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
10. Contar con el recurso humano idóneo requerido para la ejecución de las actividades planteadas.
11. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del convenio, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.
12. No ceder el convenio.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
14. Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
15. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.
16. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.

17. Dar aviso oportuno a las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.
18. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
19. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
20. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto convenido para cada actividad que deba realizarse.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del CONCEJO.
22. FONPACIFICO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio y así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

6.3 DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al convenio.
2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
3. Brindar al cooperante la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del convenio.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el convenio.
5. Cumplir con las demás obligaciones del convenio y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del convenio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio que se pretende celebrar corresponde HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El contratista realizará las actividades propias del convenio en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca.

9. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL COOPERANTE** será ejercida por el **SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL o quien haga sus veces**, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del convenio.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

10.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

1. **Contribución al PIB:** El sector servicios es el principal componente del PIB colombiano, superando a los sectores agrícola e industrial.
2. **Generación de empleo:** Este sector es una fuente significativa de empleo en el país, ofreciendo oportunidades laborales en diversas áreas como turismo, comercio y tecnología.
3. **Diversificación económica:** El desarrollo del sector servicios ha permitido a Colombia diversificar su economía, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y fomentando la innovación y la competitividad.
4. **Atracción de inversión extranjera:** La expansión y liberalización de los servicios han atraído inversiones extranjeras, especialmente en áreas como telecomunicaciones y servicios financieros, impulsando el crecimiento económico y la transferencia de tecnología.

Impacto en la economía colombiana:

- **Productividad y eficiencia:** La integración de servicios avanzados, como tecnologías de la información y comunicaciones, ha mejorado la eficiencia de otros sectores económicos, potenciando la productividad general del país.
- **Desarrollo regional:** El crecimiento del sector servicios ha contribuido al desarrollo de diversas regiones, promoviendo el turismo y mejorando la infraestructura local, lo que a su vez estimula las economías locales.
- **Innovación y competitividad:** La expansión de los servicios ha fomentado la innovación empresarial, permitiendo a las empresas colombianas competir más eficazmente en mercados internacionales.

En resumen, el sector servicios es un pilar esencial de la economía colombiana, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país.

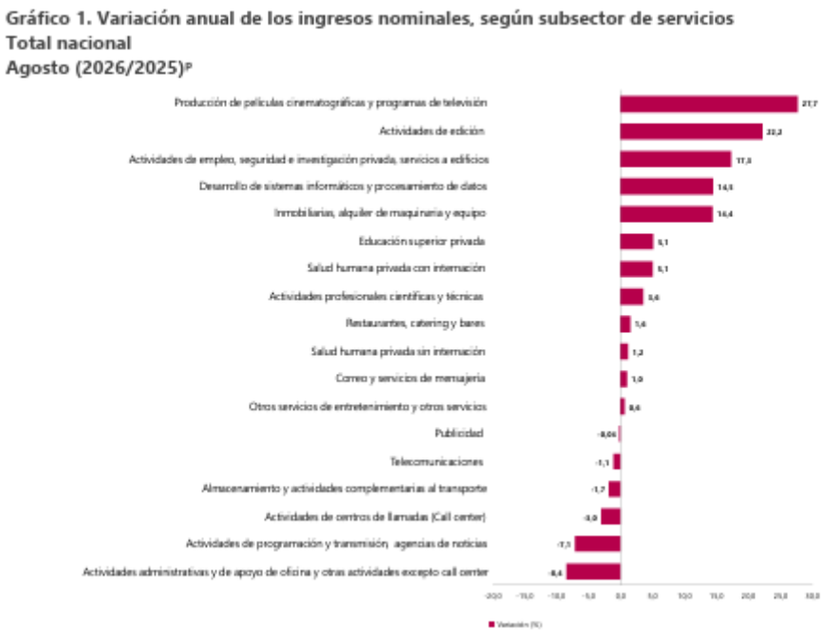
Fuente: https://economiaeinversion.com/noticias/economia-de-los-servicios-importancia-y-evolucion-en-la-economia-global

10.2 Análisis de datos variables económicas sector servicios:

El sector servicios es el principal componente del producto interno bruto colombiano, es una fuente significativa de empleo y ha contribuido a la diversificación de la economía. Según el DANE, los servicios son el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados, y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1.

Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional



En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios registraron incrementos en sus ingresos nominales, mientras que seis presentaron disminuciones respecto al mismo mes de 2025.

Entre los subsectores con mayor crecimiento se destacaron la producción de películas cinematográficas y programas de televisión (27,7%), las actividades de edición (22,2%) y las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (17,3%).

Por su parte, las actividades administrativas y de apoyo de oficina, excluidos los centros de llamadas, registraron una disminución del 8,4%, reflejando diferencias importantes en el desempeño de los subsectores de servicios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p



En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron disminuciones en su personal ocupado total, mientras que tres registraron resultados positivos.

Estos resultados muestran que el crecimiento de los ingresos de determinadas actividades económicas no necesariamente se tradujo en un incremento de la contratación de trabajadores.

En particular, las actividades administrativas y de apoyo de oficina registraron una disminución del 17,9% en el personal ocupado, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una reducción del 3,1%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

Grafica 3.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

En agosto de 2026, los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en los salarios promedio frente al mismo período de 2025.

Este comportamiento evidencia un incremento generalizado de las remuneraciones nominales, aunque su evolución debe analizarse junto con la inflación y los cambios en la composición del personal ocupado.

Entre los resultados se destacan las actividades administrativas y de apoyo de oficina, con un incremento salarial del 21,7%, y las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con un crecimiento del 20,8%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

Grafica 4.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	División 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

En este subsector, los ingresos nominales disminuyeron un 8,4% y el personal ocupado total se redujo un 17,9%. En contraste, los salarios promedio aumentaron un 21,7%.

Durante el año móvil comprendido entre septiembre de 2025 y agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores registraron aumentos en sus ingresos, quince presentaron reducciones del personal ocupado y todos mostraron incrementos salariales frente a los doce meses anteriores.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

10.3 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

Para el año 2026, el salario mínimo legal mensual en Colombia se estableció en $1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente a los $1.423.500 fijados para 2025.

El incremento nominal corresponde a $327.405 mensuales. La cifra fue establecida inicialmente mediante el Decreto 1469 de 2025 y mantenida mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, expedido en el marco de las decisiones judiciales relacionadas con la fijación del salario mínimo. Posteriormente, el 17 de julio de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado revocó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025, de modo que el valor de $1.750.905 se mantiene vigente mientras se decide de fondo el medio de control de nulidad.

TABLA 1

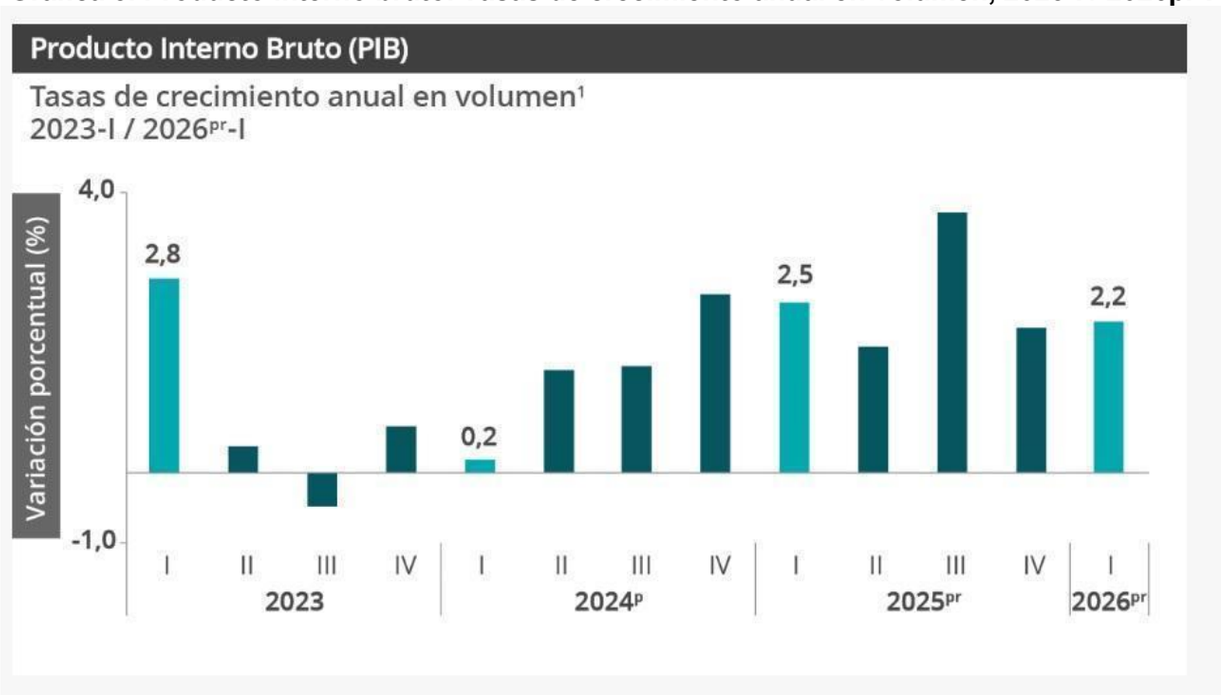
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

10.4 Producto Interno Bruto-PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr; en el primer semestre de 2026 la economía acumuló un crecimiento de 2,9%.

Grafica 6.

Gráfica 5. Producto interno bruto. Tasas de crecimiento anual en volumen, 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el segundo trimestre de 2026, la actividad de mayor dinamismo fue administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (10,0 %), con una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. Como antecedente, en el primer trimestre de 2026 el producto interno bruto en su serie original creció 2,2 % respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (5,7 %, con una contribución de 0,9 puntos porcentuales); comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,9 %, con 0,6 puntos porcentuales), e industrias manufactureras (2,9 %, con 0,3 puntos porcentuales).

10.5 Sector Actividades Profesionales Científicas Y Técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Grafica 7.

Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas Y Actividades De Servicios Administrativos y de Apoyo

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

10.6 Actividades del sector terciario colombiano

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Grafica 7.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios:



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte."

10.7 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Grafica 8.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

En octubre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 5,94% y la anual 6,30%.

En octubre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,30%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,51%.

El comportamiento anual del IPC en octubre de 2026 se explicó principalmente por las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles; Transporte, y Educación, que en conjunto aportaron 5,19 puntos porcentuales. La mayor variación anual se registró en la división Restaurantes y hoteles (9,39%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

11. ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO

El Honorable Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en los últimos años (2021, 2022 y 2023) servicios para el cumplimiento de estos objetivos, y durante los años 2024 y 2025 convino el trabajo mancomunado para el cumplimiento de estos, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
No. 001 – 008 – 2021	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA AL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE RESTAN DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA".	UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000).	VEINTICINCO (25) DÍAS
No. 001 – 020 – 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA AL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	TRECE MILLONES PESOS M/CTE ($13.000.000).	Hasta agotar el presupuesto asignado
CMC-001-008-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA AL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15,000,000)	Hasta agotar el presupuesto asignado
CMC-001-006 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y NUTRIENDO SONRISAS, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (34.445.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($31.000.000)	Hasta agotar el presupuesto asignado
CMC-CI-02-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONDO MIXTO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($10.000.000)	Hasta agotar el presupuesto asignado

	VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024		
CMC-CI-03-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($10.000.000)	Hasta agotar el presupuesto asignado
CMC-CI-04-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($10.000.000)	Hasta agotar el presupuesto asignado
CMC-CI-05-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($10.000.000)	Hasta agotar el presupuesto asignado

12. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES ESTE MISMO SERVICIO

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
CMC-022-2023	SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y REFRIGERIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.	VEINTINUEVE MILLONES ($29,000,000)
IP 13 DE 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN O FUERA DE ESTA CORPORACIÓN.	TREINTA Y DOS MILLONES ($32,000,000)
01-00-32-20-005-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO O FUERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023.	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($23,664,740)
CMC 13 DE 2024	APOYO LOGÍSTICO PARA SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.	SEIS MILLONES DE PESOS ($6,000,000)
MC-CER-052025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS, REFRIGERIOS, Y BEBIDAS PARA SER SERVIDOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS; Y/O REUNIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

13. ESTUDIO DE MERCADO

REFRIGERIOS			RESTAURANTE LOS GIRASOLES		TERTULIA CAFÉ Y ALGO MAS		FONPACIFICO		PROMEDIO	
ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Wrap de espinaca de pollo + bebida (Café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
2	Omelette Napolitano, acompañado de pan + bebida (café, chocolate	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67

	o jugo en caja)									
3	Croissant de carne (café, chocolate o jugo en caja	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
4	Arepa Burger + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
5	Calentado de frijoles con huevo + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
6	Sándwich de pavo con queso + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
7	Huevos Rancheros acompañado de arepa + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
8	Parfait + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
9	Sándwich de Waffle con huevo en cacerola + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67
10	Plátano maduro con queso y ropa vieja + bebida (café,	32	$ 18.000	$ 576.000	$ 19.500	$ 624.000	$17.500	$560.000	$18.333,33	$ 586.666,67

	chocolate o jugo en caja)									

Una vez analizados los valores del mercado, encontramos que la propuesta presentada por el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO"** identificado con Nit. No. 901.039.684-5, es favorable para la entidad además de aportar al desarrollo y ejecución del objeto con personal logístico.

14. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en la descripción técnica del objeto a convenir se ha estimado como valor del presente convenio la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($18.889.000)** incluida la carga impositiva y demás costos y gastos en que se tenga que incurrir para la ejecución del convenio.

15. APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

PRESUPUESTO	Porcentaje	Aportes
Aportes del CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO (en dinero)	90%	$17.000.000
Aportes de FONPACIFICO (Representados en bienes y/o servicios)	10%	$1.889.000
TOTAL	**100%**	**$18.889.000**

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	APORTANTE	TOTAL
Apoyo logístico	$1.889.000	FONPACIFICO	$1.889.000
Desarrollo de las actividades específicas contenidas en el presente estudio previo	$17.000.000	CONCEJO	$17.000.000

El valor del convenio se encuentra amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2065** expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR	SALDO
2.1.2.02.02.008.18.10.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Concejo.	001	$17.000.000	$17.000.000

Perspectiva Legal: El objeto contractual se estructura bajo un convenio interadministrativo y las disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Perspectiva Técnica: Solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes al objeto contractual.

Perspectiva Organizacional y/o Comercial: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional, capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

El valor estimado para la celebración del convenio es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($18.889.000)** de los cuales el **CONCEJO MUNICIPAL APORTARÁ EL 90%** correspondientes a **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** y el **FONPACIFICO APORTARÁ EL 10%** restante, correspondiente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.889.000)** representados en bienes y/o servicios; con fundamento en el análisis del mercado frente a entidades, organizaciones y corporaciones del orden nacional, regional y/o territorial y las variables aplicadas como el IPC de los últimos meses.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación y/o convenio son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con los exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, tales como: Aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

16. FORMA DE PAGO

El concejo desembolsará de sus aportes de la siguiente manera: se recomienda cancelar el valor del convenio según avances de entrega, previa verificación de cumplimiento y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio; acompañada de la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa expedición de la certificación de cumplimiento del objeto por parte del Supervisor del Convenio.

Se considera que este tipo de remuneración es la más conveniente para la entidad, pues de esta forma se realizará un seguimiento más riguroso al cumplimiento de las entregas, así como el costo beneficio que está representando para la entidad.

17. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con el objeto, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Concejo Municipal de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona **JURÍDICA** con el siguiente **PERFIL:**

PERSONA JURÍDICA: Entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, que dentro de su objeto social pueda desarrollar y ejecutar las actividades requeridas por esta Corporación.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

FONPACIFICO, cuenta con experiencia de un (01) contrato y/o convenio, brindando suministro de raciones alimentarias.

Es por ello por lo que, para efectos del presente convenio, se verificará la experiencia de **FONPACIFICO**, como mínimo, con un (1) contrato o convenio con igual o similar objeto de contratación.

La experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones que contenga mínimo lo siguiente:

- Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto
- Fecha de celebración
- Plazo

Nota 1: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasi-ficador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 del 26 de mayo 2015).

Nota 2: También se aceptarán copias de los contratos y/o convenios o en su defecto actas de liquidación de los contratos o convenios:

Por tanto, el concejo verificará las condiciones **de idoneidad y experiencia de FONPACIFICO,** a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

DE LA ENTIDAD JURÍDICA:

- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces.
- · RUT.
- Acta y/o documento que autoriza al representante legal para contratar si es el caso.
- Certificado de paz y salvo, de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal cuando esté obligado por la ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica.
- Estatutos de la Entidad.
- Certificados de la experiencia requerida.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y RNMC, tanto de la persona jurídica (los que apliquen) como el representante legal.

18. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a la naturaleza de las entidades participantes en el proceso, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 de la Constitución Política "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*.", y de acuerdo con el artículo 209, "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

En tal sentido, El artículo 209 de la Constitución Política, establece: "*artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los*

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los entes territoriales tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En este marco, tienen vigencia las disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, *"…en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares*",

El presente convenio interadministrativo nace del principio de colaboración armónica entre entidades previsto en el artículo 209 de la Carta Política, desarrollado en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, puesto que dicho convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones que le son propias a la entidad estatal, El Concejo Municipal de Cartago - Valle del Cauca, ha contemplado dentro de sus propósitos fundamentales, fortalecer y modernizar la Institución, logrando incrementar el nivel de gestión buscado con ello la participación pública por medio de la atención con refrigerios a los asistentes a las sesiones que realice el Concejo Municipal.

El objeto del convenio tiene relación directa con las funciones del Concejo Municipal de Cartago y de FONPACIFICO, tal como lo exige el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es así como, El fundamento Jurídico se sustenta en el numeral 4º del artículo 2º Literal c) de la ley 1150 de 2007, que dispone: "*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c) Contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*." Concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección es la contratación directa prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a convenios interadministrativos entre entidades estatales, con relación directa al objeto social de la entidad ejecutora.

Debido a lo anterior, y por tratarse de la modalidad de contratación directa, no es necesario obtener previamente varias ofertas.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Por la naturaleza del convenio, la reconocida idoneidad, experiencia, antecedentes y cumplimiento del cooperante en contratos y/o convenios anteriores, se han valorado los riesgos y se concluye

que la probabilidad de ocurrencia es baja, por lo tanto, el convenio que se pretende adelantar no compromete los intereses de la entidad.

20. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, DEL CONTRATO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, que los desembolsos se realizarán contra entregas recibidas a satisfacción por el supervisor, sin anticipo ni pago anticipado, y que los riesgos identificados presentan una probabilidad de ocurrencia baja, el Concejo Municipal de Cartago no exigirá garantías al cooperante. Para ello se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

21. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , “(…) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (…)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “…Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…”.

22. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

(Se anexa Matriz de Riesgos).

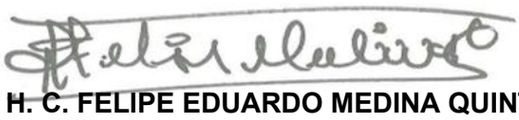
23. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al convenio que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que emanen de esta corporación edilicia.

El presente documento se suscribe en Cartago – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



H. C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

Proyectó: Juan Carlos Clavijo Castañeda – Contratista

ANEXO

ANALISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el convenio en el término establecido	Modificación del plazo del convenio	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Concejo de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del convenio	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el convenio y en el objeto contractual	No ejecución del convenio – Terminación Unilateral del convenio	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del convenio	Desde el perfeccionamiento y ejecución del convenio	Hasta la fecha de finalización del plazo del convenio	Supervisión del convenio	Durante el proceso de ejecución

3	General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del convenio que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del convenio, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Concejo de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del convenio y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del convenio	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del convenio	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual